

130 -19.64

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
IMDER- PRADERA.**

VIGENCIA 2020

CDVC-DOCF No. CACCI 2170 DC-74-2020

INFORME DE VISITA FISCAL

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL
VALLE DEL CAUCA

LEONOR ABADÍA BENITEZ

DIRECTOR OPERATIVO DE
CONTROL FISCAL

JUAN PAULO GARZON PEREZ

DIRECTOR IMDERPRADERA

DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ

AUDITOR

ROBINSO SUAREZ BARCO

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	4
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	4
3. LABORES REALIZADAS.....	5
4. RESULTADO DE LA VISITA.....	5
5. OBSERVACIONES.....	10
6. CONCLUSIONES.....	11
7. OBSERVACIONES.....	11
ANEXO CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.....	11

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Control Fiscal, comisionó a un (1) Técnico Operativo (Ingeniero Industrial), adscrito a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana para atender la referida denuncia, quien, en el desarrollo de la misma, aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la revisión y evaluación realizada, se consolida en el presente informe, con el fin de dar a conocer al denunciante y a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana identificada como DC-74-2020; con radicación CACCI 2170 del 22/05/2020.

Para tal efecto, se solicitó la respectiva documentación y en general la información relacionada y acorde con la denuncia formulada.

El tema objeto de la denuncia tiene que ver con: *“Presuntas irregularidades en el pago de contratos de prestación de servicios suscritos entre el IMDERPRADERA y la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD23, contratos No. 500-08-02- 109-2018 y 500-08-02114- 2018. la institución, no incorpora en el déficit, el pago por segundo año consecutivo, a enero de 2020 adeudaban (\$ 61.970.000)”*.

3. LABORES REALIZADAS

Para la atención de la presente denuncia y de conformidad con la Ruta de atención aprobada por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana para el trámite de la misma, se realizaron las siguientes actividades:

1. Se requirió información vía correo electrónico al instituto IMDERPRADERA la cual permitiera esclarecer los hechos denunciados por la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, consistente en:
 - Copias en archivos PDF de los expedientes completos con todos sus anexos financieros y sus etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual, informes de supervisión y evidencias de las actividades realizadas de los contratos No. 500-08-02-109-2018, por \$21.670.000 y No. 500-08-02114-2018, por \$40.300.000, suscritos entre la Fundación Alas de Libertad y el Instituto IMDERPRADERA, en la vigencia 2018,
 - Copia en archivo PDF de la Resolución No. 500-23-02-12-2018 de diciembre de 2018, por la cual se reconoce el déficit de la vigencia 2018.
 - Copia de la Resolución mediante la cual se haya realizado la incorporación del déficit al presupuesto de la entidad.
 - Informar si existe acuerdos de pago realizados con la Fundación Alas de Libertad 23, de existir aportar copia del mismo.
2. Una vez suministrada la información por parte del instituto IMDERPRADERA mediante correo electrónico, se procedió a la revisión y evaluación de la misma.
3. Que producto de la revisión y evaluación de los soportes de la denuncia se generó un informe final con el objeto de esclarecer los hechos mencionados en esta, y dar respuesta precisa a las apreciaciones del denunciante.

4. RESULTADOS DE LA VISITA

Que de acuerdo con la información suministrada se pudo constatar que efectivamente para la vigencia 2018 el instituto IMDERPRADERA generó un déficit el cual se fue reconocido mediante la Resolución No. 500-23-02-12-2108 del 31 /12/2018, según consta en la certificación emitida por el actual Director del Instituto IMDERPRADERA Dr. David Orlando Mina Velásquez.

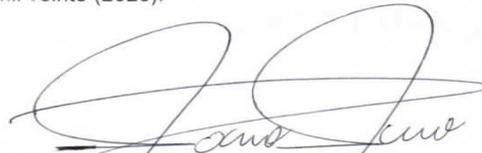
IMDER 500-04-01-072-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR "IMDERPRADERA"

CERTIFICA QUE:

El suscrito Director se permite certificar que el Déficit reconocido mediante la RESOLUCION No. 500-23-02-12-2018 de Diciembre 31 de 2018: "por medio de la cual se reconoce el Déficit Fiscal en el Presupuesto con cargo a la Vigencia que se expira el 31 de Diciembre de 2018 y que se cancelarían en el año 2019" no fue incorporado en el presupuesto de la Vigencia Fiscal 2019 por el Director de la época, tal y como lo estableció la misma Resolución en su Artículo primero.

En constancia de lo anterior se firma en Pradera Valle a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).



DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ
Director Ejecutivo

Copia: Gestión documental

Anexo: Resolución No. 500-23-02-11A -2018 DE Diciembre 10 de 2018, por la cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos del ImderPradera del 01 de enero a 31 diciembre de 2019

Código Postal: 763550
Calle 4 # 8 - 32
Teléfonos: (0*2) 267 2435
www.pradera-valle.gov.co
imder@pradera-valle.gov.co



Se evidencio que mediante comunicado de fecha 8 de enero de 2020, el actual Director del Instituto IMDERPRADERA, le requiere a la Administración Municipal de Pradera en representación del señor Alcalde Justino Sinisterra Sinisterra, realice u ordene el traslado de los recursos que le corresponden al Instituto IMDERPRADERA, producto del déficit generado en el 2018, toda vez que este presenta un hallazgo de carácter administrativo del cual suscribió un plan de mejoramiento por el no pago del déficit generado.



Nr. 815.000.352-4

Pradera, Enero 08 de 2020

Señores:
Alcaldía Municipal de Pradera
ATN: **Doctor JUSTINO SINISTERRA**
Alcaide Municipal

Ref. Solicitud de Recursos para cubrir el Déficit del ImderPradera.

Atento saludo,

Me dirijo a usted muy respetuosamente que debido al hallazgo administrativo que tiene el instituto debido al no pago del déficit de la vigencia 2018 y para dar cumplimiento al plan de mejoramiento presentado ante la contraloría departamental.

Le solicitamos se ordene a quien corresponda girar estos recursos necesarios para cubrir el faltante del déficit del ImderPradera de la vigencia 2018, teniendo en cuenta que el Presupuesto del ImderPradera es un presupuesto ajustado al plan de acción para la vigencia y no cuenta con mayores valores para hacer el pago de esta obligación.

A continuación, se detalla el estado actual del déficit del ImderPradera.

ITEM	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SALDO A LA FECHA
1	CONSORCIO COLISEO BELLO	Remodelación del coliseo Horizonte	155.300.000
2	FUNDACION ALAS DE LIBERTAD	Jornadas deportivas y recreativas con proyección de cine con contenido de hábitos de vida saludable	21.670.000
3	FUNDACION ALAS DE LIBERTAD	Integración lúdica recreativa y deportiva para los grupos de	40.300.000

Código Postal: 763550
Calle 3 No 7 - 28
Teléfonos: (0-2) 267 2435
www.pradera-valle.gov.co
imder@pradera-valle.gov.co



Nr. 815.000.352-4

		adulto mayor con que trabaja ImderPradera	
4	FUNDACION ARTE Y CULTURA	Torneo interverdal	12.000.000
5	PAGO A TERCEROS	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR Y ESTAMPILLAS PROCULTURA	18.329.500
		TOTAL DEFICIT POR PAGAR	\$ 247.599.50000

Anexa: oficio remitido al doctor Henry Devia con sus respectivos soportes.

Cordialmente

DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ

Director Ejecutivo

Proyecto y elaboro: ana alicia gomez

reviso y aprobó: David orlando mina - Director Ejecutivo

Que en el mencionado requerimiento se pudo evidenciar que efectivamente se encuentran relacionados los dos (2) contratos suscritos con la Fundación Alas de Libertad 23, cuyo monto asciende a un valor de \$61.970.000,

Que producto del requerimiento realizado por el Instituto IMDERPRADERA, se dio trámite para realizar la debida incorporación de del déficit en mención al presupuesto del Instituto IMDERPRADERA, mediante la Resolución No. 500-23-02-030-2020 del 1 de Octubre de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
IMDER



RESOLUCIÓN No. 500-23-02-02-030-2020
(octubre 01 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PRADERA VALLE "IMDERPRADERA" Y SE INCORPORA UN DEFICIT AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PRADERA VALLE, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 009 de junio 01 de 2001 y

CONSIDERANDO:

- c) Que mediante Resolución 500-23-02-11-2019 de fecha diciembre 11 de 2019, la Junta Directiva de IMDERPRADERA aprobó el presupuesto, para vigencia fiscal del 2020. Y, en el artículo quinto otorga facultad por el término de 12 meses al Director Ejecutivo del IMDERPRADERA, para realizar las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos con la finalidad de dar cumplimiento a las necesidades de la vigencia 2020.
- e) Que, en virtud de tal función, para el cumplimiento de las funciones y objeto institucional se hacen operaciones presupuestales en unos rubros en el presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2020 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$277.170. 141.00) MCTE.**
- f) Que teniendo en cuenta el análisis del cierre fiscal vigencia 2018, encontramos que se reconoció un déficit por valor de **doscientos noventa y dos millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos m/cte. (\$292.149. 500.00)** contemplado en la resolución No. 500-23-02-12-2018 de diciembre 31 de 2018 por el director ejecutivo nombrado en dicha vigencia discriminado así:

BENEFICIARIO	FUENTE DE FINANCIACION R.P INVERSION.	FUENTE DE FINANCIACION R.P FUNCIONAMIENTO.
NORLES ALBERTO CASTILLO	\$1.200.000.00	
FUNDACION ALAS DE LIBERTAD	\$21.670.000.00	
CONSORCIO COLISEO BELLO HORIZONTE	\$155.300.000.00	
FUNDACION ALAS DE LIBERTAD	\$40.300.000.00	
FUNDACION ARTE Y CULTURA	\$12.000.000.00	
SINAP		\$42.000.000.00
FRANCISCO FANDIÑO		\$1.350.000.00
PAGO A TERCEROS		\$18.329.500.00
TOTAL	\$230.470.000.00	\$61.679.500.00

- g) Que teniendo en cuenta y de acuerdo a lo analizado en el acta de cierre fiscal vigencia 2019 de la contraloría, se encuentra que el director de la vigencia reconoce que "se viene arrastrando un déficit presupuestal del año 2018 por un valor de **trescientos dieciocho millones trescientos diecisiete mil trescientos noventa y un pesos m/cte. (\$318.317. 391.00)**, y que del cual se logró pagar durante la vigencia 2019 la suma de **cincuenta millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos m/cte. (\$50.659. 700.00)**, arrastrando un valor de déficit para la vigencia 2020 de **doscientos sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y un pesos m/cte. (\$267.657. 691.00)".**

RESUELVE:

 PRA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2020 del Instituto el valor de **doscientos setenta y siete millones ciento setenta mil ciento cuarenta y un pesos m/cte. (\$277.170.141.00).**

EGRESOS

23010103510305	Déficit Consorcio Bello Horizonte 2018	\$ 140.980.341,00
23030247010305	Déficit Fund. Alas de Libertad 2018	\$ 61.970.000,00
23030247010405	Déficit Fund. Arte y Cultura 2018	\$ 12.000.000,00
21020298000204	Déficit Estampillas Adulto Mayor 2018	\$ 12.219.800,00

TOTAL **\$277.170.141,00**

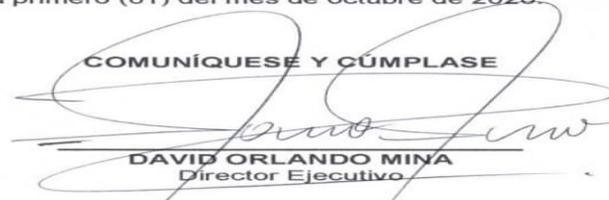
INGRESOS

1102050505010305	Transferencias Municipales Inversión	\$214.950.341,00
1102050505010304	Transferencias Municipales Funcionamiento	\$ 12.216.800,00

TOTAL **\$277.170.141,00**

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Pradera Valle el día primero (01) del mes de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID ORLANDO MINA
Director Ejecutivo

Que como producto de la incorporación del déficit al presupuesto del Instituto IMDERPRADERA, se evidencio que este suscribió un acuerdo de pago con la fundación ALAS DE LIBERTAD 23, en el cual dejan plasmados las formas de pago y donde la fundación acepta dicho acuerdo, renunciando esta al cobro de intereses y aceptando el pago del capital adeudado por el Instituto IMDERPRADERA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115-0
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
IMDER



ACTA DE ACUERDO DE PAGO

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE PRADERA
NIT	815.000.352-4
REPRESENTANTE	DAVID ORLANDO MINA VELÁSQUEZ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD23
NIT	900.937.325-5
REPRESENTANTE	JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA

CONSIDERACIONES

1. Que Secretaria de Hacienda Municipal e IMDERPRADERA invitó a celebrar acuerdo de pago a la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD23, respecto de la obligación de pago derivada de Los siguientes contratos.
 - 1.1. **Numero:**500-08-02-114-2018
 - **Objeto:** Realización del encuentro e integración lúdico recreativa y deportiva para los grupos del adulto mayor con los que trabaja Inderpradera
 - **valor:** (\$40.300.000) cuarenta millones trescientos mil pesos Mcte
 - **Fecha de contrato:** 19 de septiembre de 2018
 - 1.2. **Numero:**500-08-02-109-2018
 - **Objeto:** prestación de servicios a apoyo logístico y coordinación técnica y operativa para la realización de diez jornadas deportivas

- y recreativas con proyección de cine y contenido de hábitos de vida saludables en parques y barrios del municipio de Pradera valle.
- **valor:** (\$21.670.000) veintiún millones seiscientos setenta mil pesos Mcte
 - **Fecha de contrato:** 31 de agosto de 2018

2. Que de la contratación citada en el punto anterior se desprende una obligación total por el valor de: (\$61.970.000) Sesenta y un millones novecientos setenta mil pesos Mcte

Las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo de pago que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente acuerdo es pagar las obligaciones derivadas de los contratos 500-08-02-114-2018 y 500-08-02-109-2018 por un valor total de **(\$61.970.000) Sesenta y un millones novecientos setenta mil pesos Mcte**

SEGUNDA: COMPROMISOS: Que la Secretaria de Hacienda Municipal se compromete a transferir al IMDERPRADERA los recursos para pagar esta obligación de la siguiente manera: al 31 de octubre de 2020 el 50% del valor total, es decir, la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$30.985.000) y el otro 50% en plazo máximo el día 15 Marzo de 2021, es decir el valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$30.985.000).

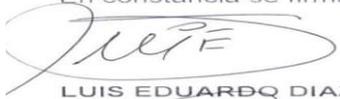
Estos pagos los realizara el IMDERPRADERA por transferencia bancaria a la cuenta bancaria oficial de la organización.

La FUNDACION ALAS DE LIBERTAD refiere que habiendo acordado lo estipulado en esta acta, acepta no interponer acciones para el pago de intereses.

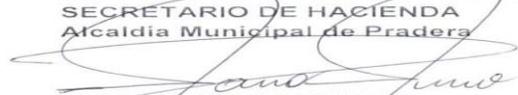
CUARTA: PAZ Y SALVO. Una vez cancelada la obligación por parte de Secretaria de Hacienda Municipal e IMDERPRADERA, FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD deberá suscribir acta de liquidación de los contratos objeto de este acuerdo y expedir el respectivo certificado de paz y salvo.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente acuerdo de pago se perfecciona con la firma de las Partes y tendrá validez a partir de su fecha de suscripción.

En constancia se firma en Pradera Valle el 16 de Octubre de 2020.



LUIS EDUARDO DIAZ VILLALOBOS
SECRETARIO DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de Pradera



DAVID ORLANDO MINA V.
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDERPRADERA



JAIME ANDRÉS CAICEDO LOZADA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD23

4. OBSERVACIONES

1. Hallazgo Administrativa.

Se evidencia que el instituto Imder pradera no realizo de manera oportuna la incorporación del déficit de la vigencia 2018 al presupuesto de la vigencia 2019, en razón al no traslado de los recursos por parte del Municipio de Pradera de manera oportuna, lo anterior debido a la inadecuada planeación y falencia de control por parte de la dirección y el personal del área financiera, situación está que puede conducir a que el instituto incurra en litigios innecesarios y pago de intereses por mora, que se

pueden llegar a configurar como detrimento patrimonial, por lo antes manifestado este ente de control determina la conformación de una hallazgo administrativa.

CONCLUSIONES

Revisada la información requerida al Instituto IMDERPRADERA, se pudo evidenciar que el déficit generado en el 2018 no se incorporó al presupuesto de la vigencia 2019, que producto de ello el Instituto suscribe un plan de mejoramiento con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que dentro del déficit declarado se encuentran relacionados los contratos suscritos con la FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23, que dichos contratos se financiarían con recursos de estampillas pro deportes, que recaudaría el Municipio de Pradera producto de los contratos de Obra Pública que se estaban adelantando durante la vigencia 2019, los cuales solo hasta la vigencia 2020 se pudieron adelantar los pagos y realizar el recaudo de los recursos de estampilla pro deporte, situación que le permitió al Municipio de Pradera realizar la transferencia de los recursos al Instituto IMDERPRADERA y ser incorporados al presupuesto, mediante la Resolución No. 500-23-02-02-030-2020, que con la incorporación de los recursos al presupuesto del IMDERPRADERA, este suscribe acuerdo de pago con la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, y esta acepta las condiciones de pago y renuncia al cobro de intereses.

Que como resultado de lo antes manifestado se generó la conformación de una hallazgo administrativa y el Instituto IMDERPRADERA deberá registrar un plan de mejoramiento en el Proceso denominado “Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea” (RCL), mismo que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante la visita fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El Plan de Mejoramiento presentado, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Instituto IMDERPADERA, las cuales deberán responder a las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables a cargo de cada etapa de su desarrollo.

4. CUADRO DE HALLAZGOS

4.1. ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

VISITA FISCAL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE IMDERPRADERA						
No. Hallazgos	Administrativas	Disciplinarias	Penales	Fiscales	Sancionatoria	Daño Patrimonial
1	1	0	0	0	0	(\$)